

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 889-2012-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución Nº 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución Nº 1104-09-R del 22 de octubre de 2009, se resolvió aprobar las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao; que en su literal III, numeral 3.1, establece que el Comité Evaluador será designado mediante Resolución Rectoral y estará conformado por tres (03) integrantes, siendo el representante de la Oficina de Personal el Secretario de dicho Comité;

Que, con Resolución Nº 703-2012-R del 24 de agosto del 2012, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, presidido por el Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, Director de la Oficina General de Administración; como Secretario el Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal; la Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, Directora de la Oficina de Planificación, como miembro, y los representantes, del Sindicato Unitario de Trabajadores Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, y del Sindicato Unificado de Trabajadores, Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES;

Que, mediante Resolución Nº 874-2012-R del 17 de octubre del 2012, se designó como Director de la Oficina de Planificación al profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN; por el período comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2012; siendo necesario actualizar la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, incorporando al nuevo funcionario designado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º ACTUALIZAR el COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que tiene la siguiente composición:**

**PRESIDENTE:**

Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES  
Director de la Oficina General de Administración

**SECRETARIO:**

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES  
Jefe de la Oficina de Personal

**MIEMBRO:**

Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN  
Director de la Oficina de Planificación

**REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES**

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

**REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES**

Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES

- 2º **DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución N° 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución N° 1104-09-R del 22 de octubre del 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 703-2012-R del 24 de agosto del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.